**ACTA NUMERO DIECIOCHO, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día catorce de Mayo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$125.00 dólares,** al propietario o representante de **Taller Retos** por el suministro repuestos para el vehículo Mazda de esta municipalidad, todo lo actuado se hace en atención a nota de fecha 14 del corriente mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Monto que deberá de ser cancelado de los Fondos 25% FODES. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 12 del corriente mes, firmada y sellada por el Lic. **JOSE HERMI RAMIREZ, Contador Municipal**, en la cual anexa un pliego de Reformas realizadas al presupuesto Municipal 2020, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril, originadas por egresos sin presupuestos, registradas contablemente **15** reprogramaciones del mes de enero, **20** Reprogramaciones del mes de Febrero, **23** reprogramaciones del mes de Marzo, **17** reprogramaciones del mes de abril, con la finalidad de que sean autorizadas con Acuerdo y Archivadas en el Libro del Presupuesto Municipal del año 2020, por lo que después de conocer el referido informe, SE ACUERDA: **Dar por recibidas y Aprobadas** el pliego de **REFORMAS** realizadas al Presupuesto Municipal del ejercicio 20120 de conformidad al detalle antes citado**,** todas de las diferentes áreas de Gestión y Fuentes de Financiamiento, las cuales fueron originadas de egreso no cubiertos registrados contablemente en los meses antes citados, por lo que al mismo tiempo, **se autoriza** al señor **JOSE HERMI RAMIREZ, Contador Municipal**, para que la referida documentación sea Archivada en el Libro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020. Lo cual servirá como respaldo en futuras Auditorias que realice la Corte de Cuentas de la Republica. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y después de haber recibido el informe de Contabilidad de fecha 11 de mayo del corriente año, firmado y sellado por el Lic. JOSE HERMI RAMIREZ, contador Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido aceptado dicho documento el cual se dio a conocer al pleno en reunión de trabajo. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razona de forma escrita que textualmente dice: *“****EDUARDO ANTONIO GAITÁN****, Quinto Regidor Propietario, en base a los artículos 30, 31, 45 del Código Municipal; 26 y 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, salvo y vota en contra de los acuerdos,* ***2 y 3****, de la presente acta, salvo y voto en contra del acuerdo número* ***2*** *referido debido a que no se me ha permitido conocer el presupuesto y no se nos dio a conocer el borrador de este no conociendo las partidas y conceptos que componen o son parte de este. El Acuerdo número* ***2*** *lo salvo y voto en contra debido a que el sr. Contador Municipal presento reformas que no fueron presentadas individualmente para su discusión al Concejo desconociendo a que van referidas.* El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva los siguientes acuerdos, Acuerdo número **2** por que no sé qué partidas va a reformar ya que desconozco el presupuesto por que no fue presentado a este Concejo en pleno ni tanciquiera el borrador para su discusión y también no dejo provisionado el 2% que aprobó la asamblea para el aumento del Fodes por lo tanto voto en contra art 45 y 31 del Código Municipal, Salvo el voto número **3** por desconocer cuál es la solicitud del contador de las partidas que quiere reformar por no tuvimos a la vista el presupuesto ya que no lo presento y solo la mayoría simple lo aprobó sin ser discutido y tampoco presento el borrador para conocimiento de este Concejo por lo tanto voto en contra de este Acuerdo Art. 45 y 31 del Código Municipal del acta #18 de fecha 14 de mayo que contiene **3** acuerdos. ***El Lic. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA,*** *sexto Regidor Propietario En Funciones,**en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número* ***2 y 3.*** Los señores **JOSE ARMANDO CHAVEZ SANCHEZ**, Primer Regidor Propietario, **NELSON ANTONIO ULLOA,** Segundo Regidor Propietario **RENE ANTONIO QUINTANILLA**, Tercer Regidor Propietario, **JOSE RODOLFO VILLALOBOS**, Síndico Municipal, Salvan los Acuerdos números **2 y 3**, Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Sarabia

Quinto Regidor propietario .Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal